

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS MUESTRAS NAVIDEÑAS 2024:
- “XIV MUESTRA DE ACEITES, QUESOS Y CONSERVAS EN ACEITE DE LA
PROVINCIA DE HUELVA 2024”
- “XV MUESTRA DE DULCES Y VINOS NAVIDEÑOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA
2024”

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de la actividad.
5. Contenido de participación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de Valoración.
15. Procedimiento de resolución.
16. Obligaciones de las personas/entidades beneficiarias.
17. Renuncia.
18. Reintegro y graduación de incumplimientos.
19. Modificación de la resolución.
20. Infracciones y Sanciones.
21. Impugnación.
22. Anexos de la convocatoria.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 1



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	1/29



1. Objeto y Objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer, de una parte, a los/as empresarios/as y profesionales del aceite de oliva, quesos artesanales, conservas de pescado y de las leguminosas, la participación en la “XIV Muestra del Aceite de Oliva, Conservas y Quesos de la Provincia de Huelva 2024”, entre los días 16 al 18 de diciembre de 2024 , ambos inclusive.

Por otra parte a los/as empresarios/as y profesionales de panificadoras y obradores de pan, productos de pastelería y confitería; aguardientes compuestos; vinos dulces, olorosos y generosos y conservas vegetales y mermeladas, la participación en la “XV Muestra de Dulces Navideños de la Provincia de Huelva 2024”, entre los días 12 al 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Ambas muestras se celebrarán en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en la Avda. Martín Alonso Pinzón de la capital.

Los objetivos de las presentes Muestras son, por una parte, dar a conocer los quesos, aceites de oliva, conservas de pescado y leguminosas de la provincia; y de otra, dar a conocer los productos artesanales típicos de la provincia para promocionar su consumo.

2. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 2



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	2/29



3. Personas Beneficiarias.

3.1 “XIV Muestra del Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024”.

Podrán concurrir a la convocatoria para la “XIV Muestra del Aceites, Quesos y Conservas en aceite de la Provincia de Huelva 2024”, todas las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de las mismas de la provincia de Huelva que se encuentren dadas de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como fabricantes y/o productores de los siguientes sectores agroalimentarios: oleícola, queserías artesanales, conservas de pescado y leguminosas, siempre y cuando su **domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva**.

El número máximo de personas físicas/jurídicas y entidades beneficiarias participantes será de veinte empresas, las cuales vendrán divididas de acuerdo a los siguientes sectores y número de participantes por sector. Así se establece:

- Sector Oleícola: máximo 12 empresas.
- Sector Conservas de Pescado: máximo 4 empresas.
- Sector Quesero Artesanal: máximo 3 empresas.
- Sector Leguminosas: máximo 1 empresa.

Dicha distribución por sectores podrá modificarse, a propuesta del órgano instructor, en función del total de solicitudes presentadas.

3.2. “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024”.

Podrán concurrir a la convocatoria para la “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024”, todas las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de las mismas de la provincia de Huelva que se encuentren dadas de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como fabricantes y/o productores/as de los siguientes sectores agroalimentarios: panificadoras y obradores de pan, productos de pastelería y confitería, aguardientes compuestos, vinos dulces, olorosos y generosos y conservas vegetales y mermeladas, siempre y cuando su **domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva**.

El número máximo de personas físicas/jurídicas y entidades beneficiarias participantes será de veinte empresas, las cuales vendrán divididas de acuerdo a los siguientes sectores y número de participantes por sector. Así, se establece:

- Sector Panificadoras/Obradores de Pan y Pastelería/Confitería: máximo 14 empresas.
- Sector Aguardientes Compuestos: máximo 2 empresas.

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZR4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZR4FSCOU	Página	3/29



- Sector Vitivinícola: únicamente vinos dulces, olorosos y generosos: máximo 3 empresa.
- Sector Conservas Vegetales y Mermeladas: máximo 1 empresa.

Dicha distribución por sectores podrá modificarse, a propuesta del órgano instructor, en función del total de solicitudes presentadas.

1. Para ambas Muestras: primarán siempre todos/as aquellos/as solicitantes cuyo domicilio social esté en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva.

Por lo que, para el caso de que concurra un número mayor de solicitudes al número de participantes (20), todos/as aquellos/as solicitantes que tengan el domicilio social en municipios menores de 20.000 habitantes, tendrán prioridad sobre el resto.

2. Para ambas Muestras: Las empresas participantes deberán disponer de todas las autorizaciones administrativas necesarias para fabricar, manipular, transportar y vender sus productos. Deberán además disponer de los seguros de responsabilidad civil correspondientes para el tipo de evento.
3. Para ambas Muestras: No podrán optar a la subvención las personas/entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable.

4. Para ambas Muestras: Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria de subvenciones aquellas empresas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

4. Ámbito temporal de la actividad.

1. Los/as empresarios/as y profesionales que opten por la opción del apartado 3.1 podrán participar en la "XIV Muestra del Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 4



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	4/29



provincia de Huelva 2024”, que se celebrará del 16 al 18 de diciembre de 2024, ambos inclusive, en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda Martín Alonso Pinzón.

2. Los/as empresarios/as y profesionales que opten por esta opción del apartado 3.2 podrán participar en la “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024”, que se celebrará del 12 al 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive, en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda Martín Alonso Pinzón.

5. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:

5.1.1. Para la “XIV Muestra del Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024”

a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común para todos/as ellos/as, donde expondrán para la venta en mostrador individual, su producto. Los productos a la venta serán exclusivamente los que son objeto de la Muestra. Está prohibida la venta de cualquier otro producto.

b) El horario previsto de la Muestra será, previsiblemente, de 11:00 horas a 21:00 horas ininterrumpidamente.

5.1.2. Para la “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024”

a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común para todos/as ellos/as, donde expondrán para la venta en mostrador individual, su producto. Los productos a la venta serán exclusivamente los elaborados en obrador, y bodega propia. Está prohibida la venta de cualquier otro producto.

b) El horario previsto de la Muestra será, previsiblemente, de 11:00 horas a 21:00 horas ininterrumpidamente el jueves, 12 de diciembre y el viernes, 13 de diciembre. De 11:00 a 22:00 horas ininterrumpidamente el sábado, 14 de diciembre y de 11:00 a 19:00 horas ininterrumpidamente el domingo, 15 de diciembre.

Las empresas participantes de cada muestra se comprometen en el horario del evento a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand y venderá los productos demandados por el público en general. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes de la celebración de las Muestras Navideñas 2024:

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 5



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	5/29



- a) Los costes generales de la participación en la “XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024” y en la “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024”.
- b) Montaje y desmontaje del stand, costes de diseño y rotulación, instalación eléctrica, seguridad y limpieza de los stands de ambas Muestras. También se incluirá el mobiliario del stand en cada espacio exclusivo de cada empresa.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 12.000,00 € que se imputará a la aplicación 33301 43900 22799 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva del año 2024.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. El Servicio de Huelva Empresa y Fomento de la Diputación de Huelva actuará como Órgano instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.

No obstante, podrá designarse, mediante decreto de Presidencia, otro servicio o departamento diferente que lo instruya. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
- Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución definitiva.
3. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	6/29



9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

Tanto para la “XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024” como para la “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024”,

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el BOP de Huelva.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>).

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

4. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una empresa se deberán indicar los datos de la empresa representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la empresa de la persona que realiza esta solicitud.
5. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos, sólo en el caso de personas físicas.
6. En caso de persona jurídica solicitante, en la solicitud será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para la práctica de las notificaciones referentes a este procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	7/29



7. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas /empresas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
8. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/empresa podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/empresa solicitante. Para acceder a ella hay que *Identificarse en la sede electrónica de la Diputación* y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, renunciaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
10. La Diputación de Huelva se reserva el derecho a cancelar la convocatoria si no se presentan un mínimo del 50% solicitudes válidas.
11. La Diputación de Huelva verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	8/29



justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.

c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para solicitar la participación en la “XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024” o la participación en la “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024”, con la Diputación Provincial de Huelva, **se debe presentar la siguiente documentación:**

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada (*Anexo I. Solicitud de participación*).
- En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria, con indicación de fecha de inicio de la actividad, domicilio social y epígrafe de actividad.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) (*Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse*).
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. (*Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse*).

En todos los casos, serán válidos los certificados emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido **3 meses** a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	9/29



justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.

3. Para ambas Muestras, para realizar la valoración, las empresas participantes deben presentar además la siguiente documentación:

a) Informe ITA, Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización, de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

b) Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales (Datos concretos) emitida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, relacionada con las industrias anteriormente relacionadas, conforme a la Clasificación de Niza - 11a Edición 2024.

4. No se admitirá ninguna documentación con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas jurídicas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona/entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	10/29



facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas físicas/jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 5 días hábiles (art. 96 de la Ley 39/2015) subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas físicas/jurídicas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 50 puntos, conforme a los siguientes criterios.
 - a) Especialización y dedicación en exclusiva al sector al que se presenta participar. (Máximo 20 puntos)
 - b) Antigüedad de la empresa: se valorará conforme al siguiente baremo (Máximo 10 puntos):
 - a) Entre 1 y 3 años de antigüedad: 10 puntos.
 - b) Más de 3 y hasta 5 años de antigüedad: 5 puntos.
 - c) Más de 5 años de antigüedad: 1 punto.
 - c) Empleos directos. Se valorará el número anual medio de personas trabajadoras empleadas por la empresa durante el último ejercicio, declarado en la solicitud de participación, atendiendo al siguiente baremo según su antigüedad. (Máximo 10 puntos):

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	11/29



- Entre 1 y 3 trabajadores/as: 10 puntos.
- Más de 3 y hasta 6 trabajadores/as: 8 puntos.
- Más de 6 trabajadores/as: 5 puntos.

Para acreditar este criterio se requiere la presentación del informe ITA, Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización, de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Serán válidos los informes emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido **3 meses** a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

- d) Contar con una marca propia registrada y activa en la Oficina Española de Patentes y Marcas relacionada con los sectores/ epígrafes señalados en el punto 3, conforme a la Clasificación de Niza – 11a Edición 2024: se valorará conforme al siguiente baremo (Máximo 10 puntos):
- Inferior a 3 años: 10 puntos.
 - Entre 3 y 5 años de antigüedad: 8 puntos.
 - Superior a los 5 años de antigüedad: 5 puntos.

2. A igualdad de puntuación, el orden definitivo se fijará priorizando los proyectos que más puntuación hayan obtenido en el criterio indicado en el punto 13.1.a) de valoración, luego en el 13.1.b) y así sucesivamente hasta finalizar la valoración. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

14. Comisión de Valoración.

Común para ambas Muestras:

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración.
2. Se designa la siguiente Comisión de Valoración:
 - D^a. Rocío Moreno Domínguez, Vicepresidente 4^a de la Diputación, actuando como Presidenta.
 - D^a. M.^a. Pilar Rodríguez Fernández, en calidad de Directora del Área de Desarrollo Territorial, como vocal.
 - D. Alejandro Bourre Prieto, en calidad de Jefe de Servicio de Huelva Empresa, como vocal.
 - D^a Paloma Pérez Oliver, Técnica del Servicio Huelva Empresa, como vocal, actuando como secretario.
 - D^a. Manuela Martín Daza, Jefa de la Unidad de Subvenciones, como vocal.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 12



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	12/29



3. Pudiendo actuar cualquier funcionario/a o trabajador/a de la Diputación como suplente de los anteriores.
4. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

15. Procedimiento de resolución.

Común para ambas Muestras:

1. La Comisión de Valoración, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará una acta y el órgano instructor a tenor de la misma emitirá propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. Transcurridos 5 días hábiles desde la fecha de publicación (*art. 96 de la Ley 39/2015*) sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciaciones, se entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por las empresas beneficiarias propuestas.
2. La concesión se realizará mediante Resolución, en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a los/as interesados/as mediante publicación en el BOP de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Diputación.
3. El plazo máximo para la Resolución será de 30 días hábiles al seguir el procedimiento de tramitación simplificada a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.
4. Una vez finalizadas ambas Muestras, el órgano instructor realizará informe-memoria de cierre donde, como mínimo, se recopile:
 - Listado de participantes presentes en el evento, con la firma de la persona representante de cada empresa.
 - Fotografías de la participación en las mismas.
 - Cuanta publicidad se haya realizado de esta participación por las beneficiarias.
 - Justificación del coste total de la acción y su repercusión en cada persona/entidad beneficiaria.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 13



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	13/29



16. Obligaciones de las personas/entidades beneficiarias.

Serán obligaciones de las empresas participantes para ambas Muestras:

1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación, si así se lo requiriera la Diputación, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de anuncios de la Diputación (*art. 96 de la Ley 39/2015*). La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la participación del solicitante en la “XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024” o en la “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024” con la Diputación de Huelva, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.
2. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice que verse sobre su participación en la “XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024” o en la “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024” el logotipo de la Diputación de Huelva.
3. El horario de apertura y cierre diario del evento deberá ser respetado por cada empresario/a con su presencia en el stand hasta el término del mismo; así como respetar las indicaciones que el órgano instructor dé sobre la participación en la “XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024” o en la “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024” con la Diputación de Huelva.
4. La Diputación asumirá los costes señalados en el apartado 5 de esta convocatoria en la celebración de ambas Muestras y las empresas participantes deberán asumir cualquier coste no relacionado con los incluidos en dicho apartado.
5. Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	14/29



17. Renuncia.

Para ambas Muestras:

1. La beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la participación concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de los gastos descritos en el punto 5.2 de la presente convocatoria, que deben abonarse con anterioridad a la participación en el evento. En caso contrario, se procederá a aplicar los puntos 18 y 20 de esta convocatoria
2. Si la renuncia se produjese con posterioridad a los desembolsos arriba reseñados, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses de demora previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.
3. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (*Anexo V*). (*art. 96 de la Ley 39/2015*).
4. En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de un nuevo participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo por el que ocupe la primera posición de la lista de reserva establecida en la Resolución Definitiva publicada en su momento con mayor puntuación.

18. Reintegro y graduación de incumplimientos.

Para ambas Muestras:

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente -desde el momento de la concesión- del pago de los gastos descritos en el punto 5.2 de la presente convocatoria, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 15



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	15/29



4. En el caso de renuncia voluntaria una vez iniciada la Muestra en la que participa, o con menos de 5 días de antelación a la misma, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los costes correspondientes al total de la subvención expresadas en el apartado 5.2 de la presente convocatoria, de no ser así, la Diputación de Huelva procederá a iniciar un procedimiento de reintegro por los cauces legales previstos por la legislación española.
5. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose la finalización de la Muestra en la que participa, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto primero. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

19. Modificación de la resolución.

Para ambas Muestras:

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

20. Infracciones y Sanciones.

Para ambas Muestras:

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 16



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	16/29



3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

21. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.
2. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

22. Anexos de la convocatoria.

- ANEXO I. Solicitud de participación.
ANEXO II. Subsanación de la solicitud.
ANEXO III. Alegaciones.
ANEXO IV. Renuncia a la subvención.
ANEXO V. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	17/29



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS “MUESTRAS NAVIDEÑAS 2024”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
MUESTRA EN LA QUE SOLICITA PARTICIPAR:			
☐ “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024” los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2024 ☐ “XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024” los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2024			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
C.P.		Municipio	Provincia:
Tlf/Móvil		E-mail	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			
DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE.			
¿A qué SECTOR se presenta según los señalados en el punto 3.3.1 ó 3.3.2?			

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE	
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).</i>
☐	Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.
☐	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)</i>
☐	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)</i>

DOCUMENTOS A APORTAR PARA LA VALORACIÓN			
☐	Informe ITA emitido por la TGSS.		
☐	Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales (Datos concretos) emitida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, relacionada de forma directa con el producto y objeto de la muestra.		
En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan:			
Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A			
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar / en representación de la empresa solicitante, DECLARO RESPONSABLEMENTE: PRIMERO: Que la empresa a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. SEGUNDO: Que la empresa a la que represento no está incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad. TERCERO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa. Por todo ello, solicita participar en: ☐ “XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024” los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2024 ☐ “XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024” los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2024			

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas.

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	19/29



Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	20/29



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.
EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 21



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	21/29



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN “MUESTRAS NAVIDEÑAS 2024”	
☐	“XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024” los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2024
☐	“XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024” los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2024
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 23



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	23/29



ANEXO III
ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria para la participación en: ☐ "XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024" los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2024 ☐ "XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024" los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2024
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 25



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	25/29



ANEXO IV
RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI
núm. _____ y _____ domicilio _____ en
_____, en su propio nombre/en calidad de
representante de la empresa _____, y de acuerdo con las normas
reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria para la participación en LAS MUESTRAS NAVIDEÑAS 2024** por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 26



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	26/29



ANEXO V

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE DIPUTACIÓN DE HUELVA EN "LAS MUESTRAS NAVIDEÑAS 2024": ☐ "XV Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2024" los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2024 ☐ "XIV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2024" los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2024

L

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 27



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	27/29



DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público*

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 28



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	28/29



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 29



Código Seguro de Verificación	IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Fecha	24/07/2024 12:55:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UXSIDKAZ5X2VCZRXD4FSCOU	Página	29/29

